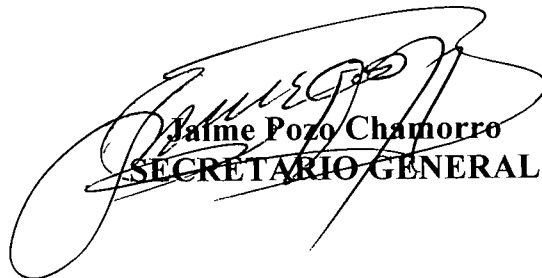


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **1513-13-EP**, presentada por Freddy Aníbal Marcillo Merino, en contra de la sentencia de 16 de julio del 2013, dictada por la Primera Sala de lo Penal y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 0148-2013, 323-2013, seguida en contra del rector de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, UNESUM, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 06 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm